



ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 06 DE JUNIO DE 2024.

Siendo las 10:00 horas del 06 de junio de 2024, día señalado para la celebración de la Séptima sesión 2024 de la Junta de Gobierno (en adelante Junta) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante Instituto), la Presidenta Graciela Márquez Colín dio la bienvenida a las personas integrantes de la Junta y solicitó al Secretario de Actas, Jorge Ventura Nevares, verificar la existencia de quórum para la sesión.

El Secretario informó a la Presidenta de la Junta, que conforme a la convocatoria que les fue enviada con anterioridad, se contaba con la asistencia de todas las personas que la integran, estando presentes en la Sala de Videoconferencias 1, ubicada en el Edificio Patriotismo de la Ciudad de México, la Presidenta Graciela Márquez Colín, la Vicepresidenta Paloma Merodio Gómez y los Vicepresidentes Adrián Franco Barrios, Mauricio Márquez Corona y José Arturo Blancas Espejo; de igual manera, se encontraba conectado a través del sistema electrónico de comunicación audiovisual *Microsoft Teams* Manuel Rodríguez Murillo, Titular del Órgano Interno de Control, con carácter de invitado.

La Presidenta decretó quórum legal para la celebración de la Séptima sesión 2024 de la Junta, así como válidos los acuerdos tomados en ella, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Como primer asunto, la Presidenta puso a consideración de las personas integrantes de la Junta la propuesta de Orden del Día, conforme al alcance de la carpeta que acompaña la convocatoria a esta sesión y que fue enviado por la Secretaría de Actas. Una vez comentado, fue aprobado por unanimidad mediante acuerdo 7ª/II/2024, en los siguientes términos:

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Seguimiento de Acuerdos.
- III. Reforma a los Lineamientos para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte del INEGI.
- IV. Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de Transporte al Catálogo Nacional de Indicadores.
- V. Acuerdo por el que se aprueba la inclusión de un Indicador Clave en materia de Desarrollo Territorial y Urbano al Catálogo Nacional de Indicadores.

- VI. Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de Emisiones y Residuos al Catálogo Nacional de Indicadores.
- VII. Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de la Propiedad Social al Catálogo Nacional de Indicadores.
- VIII. Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud.
- IX. Asuntos Generales:
 - A. Informe de la revisión de la vigencia de la Información de Interés Nacional del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Presidenta solicitó al Secretario de Actas informar sobre el seguimiento de los acuerdos de la propia Junta, quien comentó que de los dos acuerdos correspondientes a la Sexta sesión 2024, uno se encuentra concluido y uno en proceso de atención, conforme a la información proporcionada en la carpeta enviada con anterioridad. Del mismo modo, se informó sobre la situación de un acuerdo correspondiente a sesiones anteriores. Concluido el informe, se tomó conocimiento.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, correspondiente a la Reforma a los Lineamientos para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte del INEGI, la Presidenta cedió la palabra a Ricardo Miranda Burgos, Director General de Administración y a Víctor Manuel Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos III.1 y III.2 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación y antes de ceder la palabra a las personas integrantes de la Junta, la Presidenta comentó que se eliminó de la propuesta el artículo transitorio referente a la emisión de los criterios y quedó como una instrucción en el acuerdo de aprobación, para publicarlos a la par de los Lineamientos. Por su parte, Jorge Ventura precisó que los Lineamientos tienen el visto bueno de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y que los criterios que se plantean en la propuesta de reformas, tienen como finalidad aportar elementos que permitan una nueva negociación de los contratos de arrendamiento en casos de renovación, cuando el arrendador no acepta el nuevo contrato conforme a la justipreciación del INDAABIN.

La Vicepresidenta Paloma Merodio solicitó a la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, que en subsecuentes propuestas de reformas a la normativa, en el cuadro que se remite para explicar las modificaciones se plasmen más a detalle las

razones del cambio. Por otro lado, preguntó si se han logrado negociar contratos a largo plazo con las contrapartes para garantizar el arrendamiento y las condiciones de este por periodos más amplios. La Presidenta señaló que en las negociaciones se procura establecer que en los dos primeros años no se realicen aumentos y la vigencia de los mismos son de hasta cinco años. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

7^º/III/2024.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 66 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Junta de Gobierno aprueba las reformas a los Lineamientos para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI, en los términos propuestos y conforme a la normatividad aplicable, e instruye a la Dirección General de Administración a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en la Normateca Institucional, en conjunto con los criterios que se refieren en el lineamiento Trigésimo Segundo.

Los Lineamientos para el arrendamiento de Bienes Inmuebles por parte del INEGI entrarán en vigor a partir de su publicación en la Normateca Institucional.

Como cuarto punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de Transporte al Catálogo Nacional de Indicadores, la Presidenta cedió la palabra al Vicepresidente Mauricio Márquez; a Martín Marvicen Trejo Jiménez, Subdirector de Evaluación y Seguimiento Programático de la Secretaría de Marina, y a David Carvente Mendoza, Subdirector de Estadística de la Agencia Federal de Aviación Civil, personas invitadas a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos IV.1 a IV.13 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, la Presidenta comentó que, respecto al indicador de Factor de Ocupación de Pasajeros en Servicio Aéreo Regular, en el formato se hace referencia a que la información se obtiene de las estadísticas de operación de las aerolíneas, pero en la exposición se mencionó que son registros administrativos con los que cuenta la Agencia Federal de Aviación Civil (Agencia), por lo que pidió precisar si son registros de la Agencia o de las aerolíneas y ser más explícitos sobre el tipo de registro del que se trata, así como de qué formato o documento proviene la información.

En respuesta, David Carvente señaló que la información proviene de las aerolíneas, pero la Agencia capta la información y genera un registro administrativo; la base de datos de las aerolíneas no es el registro dado que la Agencia hace un tratamiento adicional, mismo que fue evaluado con la Herramienta para la evaluación de la calidad de los registros administrativos (HECRA). Al respecto, la Presidenta precisó que en el formato del Indicador se debe establecer la denominación de ese registro administrativo y precisar estos dos detalles.

En cuanto a los indicadores de Transporte marítimo de carga y Transporte marítimo de pasajeros, la Presidenta preguntó cuáles son las fuentes de estos, ya que no se señala de qué registro administrativo se trata.

Por su parte, el Vicepresidente Arturo Blancas señaló que, en el apartado 2.3.1 del formato se debe poner la liga a la metodología y se deben especificar las fuentes para hacer más precisa la información; por otro lado, se establece que los indicadores se difunden a través del anuario estadístico del transporte marítimo, por lo que se debe plasmar dónde se difunde esa información y señalar la referencia. Al respecto, Martín Trejo comentó que el sistema del cual se obtiene la información solo es de uso interno y esos datos no son públicos, precisó que la información se genera en tres momentos, cuando cada puerto a través del sistema envía la información a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina, mismo que contiene otro tipo de información; la Dirección General genera un informe de manera mensual, al cual se tiene acceso público en la página en Internet de esta Dirección General, pero solo está la información estadística y cada año se publica el anuario con las cifras definitivas del año inmediato anterior. Por lo que, tanto el informe como el anuario son la base primaria de los indicadores.

En ese tenor, la Vicepresidenta Paloma Merodio comentó que el dato de Transporte marítimo de pasajeros cambió del formato que se remitió inicialmente respecto del que se envió con el alcance y preguntó cuál era la razón de esto. Al respecto, Martín Trejo precisó que en el primer momento se enviaron las cifras preliminares, pero en el alcance ya se tenían las cifras definitivas, las cuales se tienen 181 días después concluido el año.

La Presidenta preguntó a qué se hace referencia con pasajeros en tránsito, y si es necesario precisar cada concepto en el formato a efecto de evitar que se entienda como una contabilidad doble. En respuesta, Martín Trejo comentó que lo que se está midiendo es el movimiento portuario y no el número de personas que viajan en crucero, es decir, a cuántas personas se les da servicio por puerto; a su vez, complementó que se considera embarco cuando inician el viaje, embarcan a cierto número de personas; llegando a otro puerto se contabiliza a los que desembarcan quienes no vuelven a subir a la embarcación; mientras que se considera en tránsito, a aquellas personas que se vuelven a subir a la embarcación.

En ese contexto, el Vicepresidente Adrián Franco señaló que, en los formatos de los indicadores habría que asentar cuál es la fuente primaria de la información con la que se busca completar los indicadores; es decir, los reportes de las Administraciones Portuarias Integrales estatales que se capturan en el sistema. Martín Trejo explicó que ese fue el problema que se presentó al llenar los formatos, porque si bien se capturan los reportes en el sistema, al momento de señalar dónde se pueden consultar, resulta que dicho sistema no lo permite, y los indicadores, por ende, se generan a través de los informes.

Al respecto, la Presidenta comentó que toda información que sirve como insumo para la generación de los indicadores debe ser pública y no se puede considerar un indicador como clave si los usuarios no pueden reproducir el cálculo, ya que la información se debe construir a partir de datos directos.

Por su parte, el Vicepresidente Arturo Blancas preguntó si en el informe se especifica el dato anual del anuario; a lo que Martín Trejo respondió que todos los datos del informe son acumulados y en diciembre se publica el dato anual; es decir, la sumatoria de los doce meses y no es el definitivo hasta que se publica en el anuario, los informes no se corrigen respecto de lo plasmado en el anuario.

El Vicepresidente Mauricio Márquez comentó que los indicadores clave no son solo los del Instituto sino de otras Unidades del Estado, por lo cual se tiene interés en que sea información pública y parte de un catálogo, de ahí que propuso revisar el sistema trabajándolo con la HECRA, sin considerarlo público, pero perfeccionando la generación de los indicadores.

El Vicepresidente Adrián Franco comentó que, revisando el informe de diciembre 2023 no se identifica a los pasajeros en tránsito, embarcados y desembarcados, solo refiere a los pasajeros en crucero, preguntando a partir de este documento, cómo se puede replicar el cálculo de los indicadores. En respuesta, Martín Trejo explicó que el dato del informe de pasajeros en cruceros ya es el resultado de considerar los tres tipos de pasajeros y no se hace la desagregación, solo la sumatoria de pasajeros en ferri y pasajeros en transbordador.

En este sentido, la Presidenta advirtió que el algoritmo no corresponde con la fuente de información, que contiene información ya agregada de embarcados, desembarcados y en tránsito; por lo que, en todo caso, de acuerdo con la fuente debiera corresponder a la materia de pasajeros en crucero, ferri y transbordador por puerto; lo anterior, en atención a la importancia que tiene para el Instituto que en todo lo que se publique sobre el Indicador deba asegurarse que quede claro la fuente de la cual provienen los datos y dónde se puede consultar la información para que el usuario pueda verificarla, por ello, es esencial que los formatos contengan la información correcta.

En vista de los comentarios vertidos, el Vicepresidente Mauricio Márquez propuso que se aprobaran los indicadores con el algoritmo corregido, y en el formato hacer las aclaraciones y que el Instituto dará el acompañamiento y trabajará en conjunto con la Unidad del Estado para que del sistema no público se pueda derivar un apartado público que soporte el Indicador; no obstante, el Vicepresidente Arturo Blancas precisó que ese trabajo debe hacerse de manera previa a la aprobación del indicador para que, aunque sean fuentes indirectas, éstas contengan todo lo que se requiere para generarlo. Al respecto, el Vicepresidente Adrián Franco agregó



que, a pesar de su importancia, no es viable el indicador con la información que se tiene, ya que no es posible reproducirlo por cualquier usuario o usuaria y por tal motivo se debe revisar.

Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

7ª/III/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba:

Primero.- La adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente Indicador Clave en materia de Transporte, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador Clave
5	Factor de Ocupación de Pasajeros en Servicio Aéreo Regular

Corresponderá a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil, generar de manera regular y periódica el indicador, en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado de Información Económica y Operativa del Sector Transportes.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, para que remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica los documentos señalados en el artículo 11 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores y el dictamen correspondiente, para que ésta realice la publicación, anexando la documentación soporte del Acuerdo en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se notifique por escrito, a través de la Secretaría de Actas, a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, los motivos por los que no fue aprobada la propuesta de indicadores denominados “Transporte marítimo de carga” y “Transporte marítimo de pasajeros”, para los efectos procedentes.

Como quinto tema del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se adiciona un Indicador Clave en materia del Desarrollo Territorial y Urbano al Catálogo Nacional de Indicadores, la Presidenta cedió la palabra a la Vicepresidenta Paloma Merodio; a Rodolfo Orozco Gálvez, Director General Adjunto de Recursos Naturales y Medio Ambiente, y a Álvaro Lomelí Covarrubias, Coordinador General de Desarrollo Metropolitano y Movilidad de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) e invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos V.1 a V.10 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, el Vicepresidente Arturo Blancas preguntó sobre la metodología con la que se determina que los consejos cuentan con la participación directa de la sociedad civil y que estos funcionan democráticamente, además, preguntó sobre la fuente, si la base de datos es de los consejos consultivos de desarrollo metropolitano en el país o es de la SEDATU, además, si la base es pública o solo los municipios pueden tener acceso a esta.

En respuesta, Álvaro Lomelí señaló que la metodología se encuentra en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Ley General), en específico en el artículo 36, que define lo que es el consejo consultivo, cómo se debe conformar y las características que debe cumplir. Entre ellas, a quiénes compete el desarrollo urbano de la zona metropolitana, en este caso los habitantes de la zona y quienes definen quién los va a representar, además de que cada una de las zonas elaboran un reglamento de funcionamiento del consejo consultivo y por medio de estos se aprueban las reglas de participación de los consejeros. Manifestó que, respecto de las bases de datos, el repositorio se está concluyendo, que es el Sistema de Información de Desarrollo Territorial y Urbano (SITU) y tiene un apartado sobre gobernanza metropolitana en donde se encuentra la información de cuáles zonas tienen un consejo consultivo, sus actas de sesión y cualquier persona puede acceder a esta, incluyendo a los programas de desarrollo.

El Vicepresidente Arturo Blancas preguntó si accediendo a esa base de datos se puede reproducir el indicador con los datos que ahí se encuentran, a lo cual Álvaro Lomelí comentó que se encuentran las actas de instalación de los consejos, pero una vez aprobado el indicador se generará un acceso más directo.

Por otro lado, el Vicepresidente Adrián Franco cuestionó sobre el cumplimiento de las 24 variables de cada metrópoli y sobre el rol del consejo, ya que esto puede ocasionar que sean distintos criterios y algunos no cumplan con las variables del algoritmo, ya que no todos tienen una participación de la sociedad civil ni funcionan regular y democráticamente. En atención, Álvaro Lomelí mencionó que todos los consejos deben de cumplir con los requisitos que establece la Ley General en cuanto a la representatividad de la sociedad civil, así como a que funcionen regular y democráticamente. El Vicepresidente Adrián Franco precisó que no se

refiere a la integración de los consejos, sino a los elementos que se encuentran en el SITU que permiten hacer una interpretación de si este consejo participó en la planificación y en la gestión urbana; pero no hay parámetros o matrices con las que se den ciertos elementos para medir tales atributos puesto que las variables que alimentan un indicador no pueden derivar de interpretaciones. Álvaro Lomelí aclaró que sí existe una matriz en la que se señala qué zona tiene un consejo o una comisión de ordenamiento, cuántas veces se han reunido y en qué fecha, así como el enlace a las actas, pero no tiene la certeza si ya está disponible en el SITU.

En este sentido, el Vicepresidente Mauricio Márquez comentó que es importante contar con la matriz y las actas que permitan al usuario hacer una evaluación cualitativa de lo que se está discutiendo o la variable de que funcionaron regularmente al encontrar las actas. Por su parte, la Presidenta solicitó que aclare el mecanismo a través del cual la SEDATU recopila las actas; así mismo, manifestó que el Indicador tiene varias dimensiones, entre ellas que funciona regular y democráticamente, por lo que solicitó se precise cuáles son las variables para determinar que funciona de esa manera. Por consiguiente, Álvaro Lomelí aclaró que la Ley General establece que la SEDATU preside ambos órganos colegiados, y en el caso de la cifra estatal la SEDATU no preside, pero sí ocupa un puesto en esas instancias. Respecto a qué tanto se incide en la participación señaló que no se tiene información, solo se comprueba que se hayan instalado, sesionado y participado en la elaboración de los instrumentos a su cargo y dar continuidad a los mismos.

La Presidenta preguntó si de los porcentajes que se reportan hay alguna zona que teniendo consejos no esté en ese porcentaje, a lo cual Álvaro Lomelí señaló que el indicador es dicotómico ya que se registra si la zona metropolitana tiene o no un consejo consultivo y si se tiene la evidencia de sus sesiones. Considerando lo anterior, la Presidenta explicó que la variable del algoritmo debe describirse de manera dicotómica.

La Vicepresidenta Paloma Merodio comentó la dificultad de medir todos los calificativos que se establecen en el indicador, por lo que sugirió revisar a detalle el método de cálculo de las variables asociadas y la accesibilidad a la información del SITU, aunque Álvaro Lomelí ha señalado que estos se pueden verificar en las actas, pero las razones por las que la SEDATU lo denomina de esta manera, es para hacerlo coincidente con la Ley General que los contempla, así como con la denominación que se registró en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS). En virtud de lo anterior, propuso que el indicador se denomine Proporción de metrópolis que cuentan con consejo consultivo de desarrollo metropolitano.

Álvaro Lomelí manifestó que la denominación tenía como fin alinearla a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero si la intención es dejar claro que el indicador es dicotómico, no se tiene inconveniente con el cambio. En ese sentido, la Vicepresidenta Paloma Merodio preguntó si el cambio implica que se debe enviar a los comités para revisión; a lo que la Presidenta aclaró que, toda vez que no se está modificando la naturaleza del cálculo del indicador se podría

aprobar en esta sesión; precisó que sólo se está acotando, pero en sí, el indicador no podrá ser publicado hasta en tanto la información no esté disponible en la página en Internet de la SEDATU, plasmando esta situación en el respectivo acuerdo.

Del mismo modo, el Vicepresidente Mauricio Márquez comentó que el que la SEDATU acepte el indicador acotado es un avance, pero el Catálogo Nacional de Indicadores es una referencia no solo para la SEDATU, por lo que considera es una discusión para someterse en los comités, ya que se cuentan con elementos para dejarlo en los términos que se comenta, acotándolo o establecer los umbrales que hacen falta y sería mucho más interesante y de mayor impacto. Al respecto, el Vicepresidente Blancas consideró que es una tarea imposible el redefinir el contenido de la matriz.

El Vicepresidente Mauricio Márquez reiteró que esos elementos ya los tiene y los expertos deben tener esas discusiones en los comités. En complemento, Álvaro Lomelí comentó que, aunque es un indicador dicotómico, al señalarse que tiene un consejo y para la existencia de este deben cumplirse los requisitos que establece la Ley General, por lo que estima que no hay necesidad de verificar los elementos señalados en las actas.

Jorge Ventura refirió que el artículo 36 de la Ley General establece las características que deben cumplir los consejos, por lo que, en su opinión, es viable la precisión en la denominación del indicador, quedando en el acta asentados los motivos del cambio en la denominación.

Por su parte, el Vicepresidente Mauricio Márquez añadió que el indicador señala que funciona regularmente y eso no se mide en el indicador que se presenta. En la misma sintonía, el Vicepresidente Arturo Blancas sugirió modificar la documentación para hacer la precisión que se señala. De igual manera, la Presidenta manifestó que, si bien en el SIODS se permiten los indicadores *proxy*, en el SNIEG no es posible extralimitarse de lo que realmente se mide.

Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

7ª/IV/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 18 primer y último párrafo de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba se notifique por escrito, a través de la Secretaría de Actas, a la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, los motivos por los que no fue aprobada la propuesta de indicador denominado "Proporción de metrópolis que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la

gestión urbana y funcionan con regularidad y democráticamente”, para los efectos procedentes.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Como sexto punto, correspondiente al Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de Emisiones y Residuos al Catálogo Nacional de Indicadores, la Presidenta cedió de nueva cuenta el uso de la voz a la Vicepresidenta Paloma Merodio y a Rodolfo Orozco, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta conforme a la documentación presentada en los Anexos VI.1 a VI.12 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, la Presidenta comentó que le llamaba la atención que en el año 2020 debido a la pandemia se volvieron a los niveles de gestión de residuos del año 2014, y preguntó si en 2022 se habría vuelto a los niveles de antes de 2020. Rodolfo Orozco señaló que efectivamente así se había presentado.

En cuanto al indicador de Porcentaje de residuos sólidos urbanos recolectados reciclables, el Vicepresidente Mauricio Márquez comentó que en la información ya desglosada a nivel municipal, hay algunos casos en los que se observa un pico importante y el procedimiento para la validación de posibles inconsistencias es regresar al municipio para las respectivas aclaraciones y después se publica el dato; entonces preguntó cómo esa información de la aclaración le puede ayudar al usuario para entender esos picos. En respuesta, Rodolfo Orozco precisó que las validaciones se hacen hasta tres veces si es necesario, incluso se hace verificación de evidencias; sin embargo, la dinámica para los sitios de disposición de desechos es que está cerrada a su acceso o están fuera de las localidades, por lo que ciertos municipios registran cero porque ellos no gestionan esa disposición, de ahí que entonces la información se publica a nivel nacional, además de que para el indicador sería extraño reportar municipios en cero-El dato por municipio se publicó en el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y ahí se puede consultar.

El Vicepresidente Mauricio Márquez expresó que sería interesante un cruce de información de los sitios de disposición final de residuos a fin de conocer cuántos de estos cumplen con la normatividad aplicable a los mismos. Al respecto, Rodolfo Orozco explicó que esa información que se solicita a los municipios y solo el 25% de los sitios a nivel nacional cumplen con la normatividad aplicable.

Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

7ª/V/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 18 de las Reglas para



la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de Indicadores Clave en materia de Emisiones y Residuos, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador clave
3	Porcentaje de residuos sólidos urbanos recolectados con disposición final adecuada.
4	Porcentaje de residuos sólidos urbanos recolectados reciclables.

Corresponderá al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye al secretario técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para que remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica los documentos señalados en el artículo 11 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores y el dictamen correspondiente, para que ésta haga la publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, correspondiente al Acuerdo por el que se adiciona un conjunto de Indicadores Clave en materia de la Propiedad Social al Catálogo Nacional de Indicadores, la Presidenta cedió de nueva cuenta el uso de la voz a la Vicepresidenta Paloma Merodio, así como a César López Flores, Director de Informática del Registro Agrario Nacional, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VII.1 a VII.11 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluida la presentación, el Vicepresidente Arturo Blancas manifestó que, en relación con el formato y referente a la oportunidad, se establece con base en el punto de referencia cuándo se pone a disposición al público, y se debe ajustar al año de referencia. En respuesta, la Vicepresidenta Paloma Merodio comentó que en el formato para el campo de periodo de referencia se señala que se puede especificar el periodo de tiempo o momento específico al que esté referida la



información, por ello se optó por el año calendario para especificar el periodo de tiempo considerado.

El Vicepresidente Mauricio Márquez preguntó si la información se podía desagregar a nivel municipal, a efecto de que se cuente con información de mayor detalle geográfico. César López señaló que sí se puede a nivel municipal incluso a nivel núcleo, pero los 34 indicadores que se generan se realizan a nivel estatal y a efecto de que se puedan relacionar entre sí, se decidió dejar el mismo nivel de desagregación. El Vicepresidente Arturo Blancas comentó que los ejidos ocupan más de un municipio y sería complicado asignar la población de un ejido a un municipio en específico.

Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

7ª/VI/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, 28, 33 fracción II, 56 y 77 fracción VII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 5 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y 18 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores, la Junta de Gobierno aprueba la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores del siguiente conjunto de Indicadores Clave en materia de la Propiedad Social, en los términos planteados y conforme a la normatividad aplicable:

No.	Indicador clave
35	Proporción de documentos expedidos a sujetos agrarios mujeres.
36	Proporción de sujetos agrarios mujeres con documentos expedidos.

Corresponderá al Registro Agrario Nacional generar de manera regular y periódica los indicadores en la forma y términos que determine el Comité Técnico Especializado en Información Catastral y Registral.

Se instruye a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos a realizar las gestiones para la publicación correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo, se instruye al secretario técnico del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano, para que remita a la Dirección General de Coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica los documentos señalados en el artículo 11 de las Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores y el dictamen correspondiente, para que ésta haga la

publicación correspondiente, anexando la documentación soporte del Acuerdo en el portal del SNIEG.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Como octavo tema, correspondiente al Acuerdo de modificación a la integración del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud, la Presidenta cedió la palabra al Vicepresidente Arturo Blancas y a Christian Arturo Zaragoza Jiménez, Director General de Información en Salud adscrito a la Secretaría de Salud, invitado a esta sesión en términos de lo dispuesto en el artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, quienes expusieron la motivación y alcances de la propuesta, conforme a la documentación presentada en los Anexos VIII.1 a VIII.7 de la carpeta correspondiente a la sesión. Concluidos los comentarios, la Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta de acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

7ª/VII/2024.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción II y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como las reglas Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud, con la incorporación de la vocalía a cargo de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (Servicios de Salud IMSS-BIENESTAR) para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

En cuanto al desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a los Asuntos Generales, la Presidenta refirió que se tenía registrado un solo tema de carácter informativo, referente al Informe de la revisión de la vigencia de la Información de Interés Nacional del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, para lo cual cedió la palabra nuevamente al Vicepresidente Arturo Blancas, quien expuso el Informe referido conforme a la documentación presentada en los Anexos IX.A y IX.A.1 de la carpeta correspondiente a la sesión.

Concluida la presentación, la Presidenta señaló que se tienen que mejorar los procedimientos de revisión para hacerlos más homogéneos, ya que, si bien los programas son distintos, se debe avanzar en evaluar con los mismos criterios y haciéndolo con especificidad, así como revisar qué aspectos analizar, como la periodicidad de la evaluación. Concluidos los comentarios, las personas integrantes de la Junta tomaron conocimiento del Informe.

El Secretario de Actas hizo constar que la documentación correspondiente a los acuerdos adoptados y temas revisados en la sesión quedó integrada conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 6 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

No habiendo otro asunto por desahogar, la Presidenta agradeció a quienes integran la Junta su participación y dio por concluida la Séptima sesión de la Junta de Gobierno del 2024, a las 14:08 horas.

06 de junio de 2024.

Graciela Márquez Colín  Presidenta	
Paloma Merodio Gómez  Vicepresidenta	Adrián Franco Barrios  Vicepresidente
Mauricio Márquez Corona  Vicepresidente	José Arturo Blancas Espejo  Vicepresidente
Jorge Ventura Nevares  Secretario de Actas	